RUBEN DARIO DÍAZ CASTRO, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 23-005-2026 del 21 de abril de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	23-005-2026	**Fecha de suscripción:**	21/04/2026
Objeto:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.**		
Contratista:	**SM MULTISERVICIOS Y SERVIFUMIGAR S.A.S**		
NIT o CC contratista	901.152.209-2		
Valor del contrato:	$6.200.000	**Vigencia[1] 2026**	$6.200.000
		Vigencia futura	$0
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 6.200.000,00
CDP[2]:	1026 Valor inicial por $10.000.000,00 del 12/03/2026	**CRP[3]:**	15026 por $6.200.000 20/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	255 días	**Fecha de acta inicio:**	21/04/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	RUBEN DARIO DÍAZ CASTRO – Jefe División Administrativa y Financiera		
Periodo Evaluado:	MAYO 2026		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías N/A

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE6269	22/05/2026	$ 1.240.000	aceptada	201373126	04/06/2026	$ 1.240.000	$ 0,00
Valor total facturado[7]:		$ 1.240.000			**Totales**:	$ 1.240.000	$ 0,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Fumigación, desinsectación y desratización en las sedes Principal, Alterna y Archivo Central.	Tres (3) servicios ejecutados en las tres sedes.	Tres (3) servicios ejecutados conforme a lo contratado.	100,00%
2	Entrega de informes de ejecución del servicio.	Informes de ejecución de los tres (3) servicios realizados.	Informes de ejecución entregados.	100,00%
3	Envío de certificados sanitarios de fumigación, desinsectación y desratización de cada sede.	Certificados sanitarios de las sedes Principal, Alterna y Archivo Central.	Certificados sanitarios entregados.	100,00%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21/04/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 21/04/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizó llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de Inicio 21/04/2026
- No se realizaron actas adicionales a la de inicio de la orden de compra

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las planillas de autoliquidación de parafiscales **37327334, 37327290, 37327273, 37327236** pagado el día 11/05/2026 y la planilla N° **37383540** pagada el día 14/05/2026 Correspondiente a pensión 2026/04 y salud 2026/05 efectuado a través del ASOPAGOS S.A. y presentó Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de Mayo de 2026, expedida por **RONALDO AUGUSTO HENRIQUEZ PERDOMO** en su calidad de Representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica	**Responsable:**	DIAN / Contratista
Tratamiento implementado:	• Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales ecológicas exigidas.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que la red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la prestación del servicio.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificar que la red logística de ejecución del contrato,		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y energía en las instalaciones de la sede de la Entidad y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Sincelejo a los 5 días del mes de junio de 2026

SUPERVISOR
RUBEN DARIO DÍAZ CASTRO
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos